



**Excmo. Ayuntamiento de Lubrín (Almería) Plaza de la Constitución, 1 C.P. 04271 CIF P-0405900-B**

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA**

El Ayuntamiento de LUBRIN es propietario del siguiente bien inmueble sito en el Cerro El Cura de este término municipal, inscrito en el Registro de la Propiedad de Mojácar, al tomo 1368, libro 185, folio 24, finca nº 17708, C.R.U.: 04010001102142, correspondiente con la parcela catastral 3295904WG8139N0001XTMQ.

El citado bien se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, bajo el asiento numero I.B.SUB/0100008, con la calificación de bien patrimonial.

Como quiera que el citado bien no está destinado a ningún uso en este momento, sin que se prevea en el futuro ninguna utilidad de uso o servicio público, es por lo que se estima procedente la enajenación de parte del mismo, al objeto de obtener recursos económicos que sirvan como fuente de financiación de inversiones previstas en el Presupuesto Municipal de 2021.

El inmueble objeto de enajenación se encuentra depurado físicamente y jurídicamente, encontrándose inscrito en el Registro de la Propiedad de Mojácar, según detalle arriba indicado.

Asimismo, consta en el expediente informe técnico de valoración, de fecha de 05 de octubre de 2022, suscrito por D<sup>a</sup>. Ana María Rodríguez García, con Ref. 21-4059T02612, en el que se determina el importe económico de los terrenos objeto de enajenación, y que se cifran en la cantidad de 34.686 euros.

Vista la memoria justificativa y explicativa de la enajenación, el informe técnico de valoración, informe técnico de valoración, de fecha de 05 de octubre de 2022, suscrito por la Arquitecto Técnico de la UAM Levante, D<sup>a</sup>. Ana María Rodríguez García, con Ref. 21-4059T02612, en el que se determina el importe económico de los terrenos objeto de enajenación, y que se cifran en la cantidad de 34.686 euros; así como los informes emitidos por la Secretaria-Interventora Accidental, y la restante documentación que obra en el expediente, en particular, la propuesta de Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la enajenación.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde Presidente, por cuanto que la valoración de las parcelas a enajenar, asciende a la cantidad de 34.686 €, lo que supone el 2,41% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto, prorrogado del ejercicio 2021, que se encuentran cifrados en la cantidad de 1.439.000 euros. No obstante, concurren en el presente supuesto circunstancias que aconsejan la avocación de la referida competencia, en orden a facilitar la disposición del suelo objeto de enajenación a la mayor brevedad, garantizándose de esta forma la que los adjudicatarios puedan destinar el mismo a la finalidad prevista en los usos de planeamiento, en el marco de la regulación contenida en el art. 47 de la Constitución Española.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado en los art. 16 y ss. De la Ley 7/1999, de 13 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 12 y 32 y ss. del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación concordante, se eleva A LA Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | bqwU4GEfm+85QzwpGh3Dqg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin   | Firmado       | 25/03/2022 12:45:24 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/2                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bqwU4GEfm+85QzwpGh3Dqg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bqwU4GEfm+85QzwpGh3Dqg==</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |               |                     |  |

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de enajenación, mediante subasta, del siguiente del siguiente bien inmueble, de titularidad municipal y naturaleza patrimonial, inscrito en el Registro de la Propiedad de Mojácar, al tomo 1368, libro 185, folio 24, finca nº 17708 (C.R.U.: 04010001102142), sito en sito en Paraje Cerro El Cura:

*“URBANA: Parcela numero 61 del Plan Especial del Ambito de la Ampliación del Suelo Urbano de Lubrín, de superficie aproximada trescientos setenta con ochenta y ocho metros cuadrados, destinada a usos urbanísticos residencial y compatibles. Clasificación del suelo: urbano consolidado. Ordenanza de aplicación: Clasificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza de aplicación: Ordenanza CA-L “Casco Antguo de Lubrin”. Usos permitidos: Residencial y compatibles. Altura Máxima: 3 plantas (10 mts). Edificabilidad máxima: 3,00 m2t/m2s. Edificabilidad materializable: 2,50 m2t/m2s*

*Linderos: NORTE: Calle “A”; SUR: Parcela nº 29 y límite de la actuación; ESTE: Calle “B”; y, OESTE: Parcela de Espacio Libre EL-6.*

*Referencia Catastral: catastral 3295904WG8139N0001XT.”*

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación, según detalle previsto para el mismo en el expediente de su razón, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.


**TERCERO.** Publicar anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lubrín.

**CUARTO.-** Impulsar y cumplir los trámites legales preceptivos, facultando al Sr. Alcalde Presidente para ello.

En Lubrín, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente

Fdo.- Domingo José Ramos Camacho

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | bqwU4GEfm+85QzwpGh3Dqg==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Domingo Jose Ramos Camacho - Alcalde Ayuntamiento de Lubrin   | Firmado | 25/03/2022 12:45:24 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/2                 |   |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bqwU4GEfm+85QzwpGh3Dqg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bqwU4GEfm+85QzwpGh3Dqg==</a> |         |                     |   |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |   |